



5-9101

Caldas,

05-2-2021-003821
10/02/2021

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director
SENA Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contratos
Instructores

Respetado doctor Rendón:

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales de instructores del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada para la vigencia 2021 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2021.

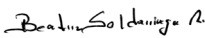
OBJETO	No. DE CDP	No. contratos	VALOR
5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro	No.7821de 2021	4	\$132.600.000

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,


Andres Felipe Ruiz Marquez
Subdirector (E.) Centro de los Recursos
Naturales Renovables la Salada


Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo
Técnico 02 Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Regional Antioquia - Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada
Km 6 Via la Pintada Caldas - (Antioquia). - PBX (57 1) 5750000

www.sena.edu.co

    SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, para ejecutar el siguiente objeto: **5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro**", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Vo. Bo: Pedro Luis Hincapié Velez, Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo, Técnico 02 (E.) CRNRLS *Beatriz Saldarriaga R.*

Revisó: Juan Alvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS *Juan Alvaro Mendoza Acevedo*

Vo. Bo: Andres Felipe Ruiz Marquez, Subdirector (E.) CRNRLS *A-F-R*

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada del SENA Regional Antioquia, requiere contratar la **5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestación de los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro**, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación. Para esto, se requiere contratar los servicios de Cuatro (4) instructores acorde con las metas de formación asignadas para la vigencia 2021.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

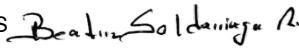
Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA:

Contratar los servicios personales de cuatro (4) personas naturales para desarrollar el siguiente objeto contractual: **5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestación de los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro**, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación.

Dada en Medellín, a los

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo, Técnico 02 (E.) CRNRLS 

Revisó: Juan Alvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS 

Vo. Bo: Andres Felipe Ruiz Marquez, Subdirector (E.) CRNRLS 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **Cuatro (04)** personas naturales con el siguiente objeto igual: **5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro.**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (E.) del Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Subdirector (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada SENA Regional Antioquia a contratar los servicios de **Cuatro (04)** personas naturales con el siguiente objeto igual: **5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro.**

Dada en Medellín, a los

JUAN FELIPE RENDON OCHO
Director

Elaboró Beatriz Saldarriaga Restrepo, Técnico 02 - CRNRLS

Revisó: Juan Alvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS

Vo. Bo: Andrés Felipe Ruiz Márquez, Subdirector (E) CRNRLS

Revisó: Juan Carlos Montoya Londoño, Coordinador Formación Profesional Regional Antioquia



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
86000000	86100000	86101700	86101710	Servicios de formación pedagógica

2. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado Colombiano existen múltiples profesionales, tecnólogos y técnicos, y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que se debe contratar Cuatro (04) personas naturales de manera temporal, que cumpla con las condiciones de educación y experiencia descritas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que forma parte integral de los estudios previos.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para los presentes contratos se tuvo como referente los siguientes datos históricos de la Entidad en las vigencias 2019 y 2020:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato del y forma de pago	Modalidad de selección
2118 de 2019	TERESA MONTOYA RIOS	PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIA VIRTUAL FAMILIA SALUD OCUPACIONAL	10 meses	Valor total \$36.797.570 Honorarios mensuales: \$3.679.757	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.146617 5 de 2020	JAIRO GIRALDO VALENCIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA LA FAMILIA AGRICOLA	9 meses y 7 días	Valor total \$ 34869371 Honorarios mensuales: \$3.790.149	Contratación Directa

De la misma manera, resulta necesario señalar que el valor fijado para la presente contratación, se establece teniendo como referencia la tabla de honorarios de instructores 2021 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2021, en concordancia con la necesidad que se pretende satisfacer.

ANDRES FELIPE RUIZ MARQUEZ
Subdirector (E.)
Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	De acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de los contratos la suma de Ciento treinta y dos millones seiscientos mil pesos MCTE. (\$132.600.000.00) , amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7821 del 8 de febrero de 2021. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista en mensualidades vencidas hasta de Tres millones novecientos mil pesos MCTE. (\$3.900.000.00) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2021 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2021.
PLAZO:	Hasta diez (10) meses , sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2021, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y según lo estipulado en el plan de contratación Anexo No.2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, será asignado de acuerdo a los municipios de influencia del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Andres Felipe Ruiz Marquez - Ordenador del Gasto (E)



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada del SENA Regional Antioquia requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”, el cual está basado en la ecuación del bienestar $LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD$, donde el Pacto por la Legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, especialmente, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y la autoridad; el Pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

También aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados en los pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y generadores de espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia, tales como:

- Pacto por la equidad.
- Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.
- Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia.
- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.



- Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura.
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.
- Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.
- Pacto por la igualdad de la mujer.
- Pacto por la productividad y la equidad en las regiones.

En el mismo sentido está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo de los municipios donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia dado lo anterior, y en aras de cumplir su misión institucional: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994”, ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de personas, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales, tecnólogos y técnicos para el desarrollo de los programas de formación profesional integral, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. A continuación, se presentan las metas de formación para el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, para cuyo cumplimiento es necesario contar con los instructores idóneos para cada programa:



METAS CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA 2021

1. Metas de formación establecidas vigencia 2021:

NIVEL DE FORMACIÓN	MODALIDAD	2021	
		CUPOS	APRENDICES
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	Presencial	0	0
	Virtual	0	0
	Total	0	0
TECNÓLOGOS	Presencial	2252	2252
	Virtual	500	500
	Total	2752	2752
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR			
OTROS (Auxiliares y Ocupaciones)	Presencial	50	50
TOTAL OTROS (Operarios, Auxiliares y Ocupaciones)		50	50
TÉCNICO LABORAL	Sin Articulación	975	975
	Articulación Media Técnica	2698	2698
	Virtual	200	200
	Total con Articulación	3873	3873
TOTAL TÉCNICO LABORAL		3873	3873
GRAN TOTAL TÉCNICO LABORAL Y OTROS		3923	3923

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de cuatro (04) personas naturales como instructores virtuales en el Centro y su área de influencia, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hace parte de este estudio; para lo cual es indispensable contar temporalmente con instructores con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual, frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la Entidad requiere contar con la prestación del servicio de personas con el perfil requerido para cada programa de formación relacionado en el Anexo No. 2, durante la vigencia 2021.

Se contemplaron los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2021: De acuerdo con el Plan Operativo Anual en cuanto a la contratación de instructores se realizó la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identifican las necesidades de contratación de instructores según los programas a orientar, los que continúan y las proyecciones para el 2021.

En principio la contratación de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales teniendo en cuenta las tarifas de los honorarios señala por la Dirección General del SENA y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa.



El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado Gestión de la Formación Profesional Integral y un procedimiento denominado EJECUCIÓN DE LA Formación Profesional Integral que tiene por objetivo Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, para lo cual se requiere entre muchas otras generalidades las siguientes que son de apoyo de Instructores:

1. Para el desarrollo del proceso formativo, se utilizarán las cuatro fuentes del conocimiento: Instructor, Entorno, TIC y Trabajo Colaborativo.
2. Los Centros de Formación conforman los equipos ejecutores integrados por instructores de los componentes técnicos y sociales, según programan de formación o fichas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la oferta.
3. El perfil de los instructores tanto del componente técnico como del componente social es el establecido en los diseños curriculares, en concordancia con el Manual de Funciones de la Entidad.

La formación virtual es una manera de aprendizaje que se acopla al tiempo y necesidad de quien la adelanta. El SENA tiene una oferta educativa de este tipo de capacitación para los colombianos que se encuentran dentro y fuera del país.

A través de la formación virtual el SENA busca implementar sistemas inteligentes, utilizar redes y tecnologías para ampliar capacidades y generar conocimiento en los nuevos aprendices para fortalecer competencias en el campo laboral que ayuden en la generación de puestos de trabajo para los colombianos.

Al Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia le fueron asignadas para la vigencia 2021, 3 familias de atención virtual así, más la familia de bilingüismo:

- 1 – Gastronomía
- 1- Agrícola
- 1 - Seguridad y Salud en el Trabajo

Que mediante Resolución No.001 de 2021, en el marco de la misión institucional y de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General, se asignó presupuesto al Centro para contratar la prestación de servicios personales de personas naturales para apoyar dicho proceso.

Revisada la planta de personal y conforme a la Certificación emitida por la Dirección Regional, en el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, no hay suficiente personal en la planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores, dada las metas que el Centro posee para desarrollar su cometido social.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de cuatro (04) instructores con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP correspondiente para atender esta contratación.

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020.

2. Obligaciones Específicas:

1. Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (<http://compromiso.sena.edu.co>), formato de planeación pedagógica del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendices SENA.
2. Dar estricta aplicación al instructivo “Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje” dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014.
3. Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación.
4. Generar consulta y atención a las observaciones del equipo de consejería, para la



- implementación de planes de mejoramiento en caso de ser necesario.
5. Brindar asistencia y participación en las transferencias realizadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico, dentro de proceso de mejora continua.
 6. Planear y/o alistar el espacio de formación debido a que en ella se establece la estructura de la ejecución a desarrollar, la explicación de las normas de funcionamiento y los tiempos entre otros.
 7. Brindar asesoramiento personalizado a los aprendices del programa en aspectos relacionados con las diferentes técnicas y estrategias de formación, con el propósito fundamental de guiar orientar y asesorar al aprendiz en el desarrollo de la acción formativa.
 8. Desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción entre los aprendices y el instructor que hacen parte del programa de formación.
 9. Promover el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos...). Así mismo deberá fomentar la comprensión por parte de los aprendices del funcionamiento del entorno de trabajo y comunicación.
 10. Demostrar el dominio de las competencias del programa de formación y el enfoque metodológico y pedagógico del SENA. Esta actividad se centra en el acompañamiento para que los aprendices desarrollen las competencias propias del curso.
 11. Ejecutar las acciones mínimas que debe desempeñar como instructor en el desarrollo de los cursos virtuales de acuerdo con el momento de la formación, dependiendo el tipo de formación, sea complementaria o titulada, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje”
 12. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General
 13. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.
 14. Apoyar cuando le sea requerido, las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación.
 15. Apoyar cuando le sea requerido, la revisión de bitácoras y el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos, acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral.
 16. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
 17. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. El instructor a contratar, orientará formación complementaria virtual.

Familia Asignada Al Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada	Perfil del instructor	Experiencia
Familia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional de salud o ingeniería o de ciencias sociales con especialización en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) NOTA: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Así mismo, todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional y de contratación colombiana	Experiencia mínima de 24 meses en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) o riesgos laborales) EXPERIENCIA ADICIONAL COMPROBADA DE MINIMO SEIS (6) MESES COMO TUTOR VIRTUAL
Agrícola	Ingenieros Agrónomos, Agrícolas, Agropecuarios, Ambientales, Administradores de empresas agropecuarias. NOTA: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Así mismo, todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional y de contratación colombiana	Mínimo 24 meses de experiencia profesional en el área de su profesión; EXPERIENCIA ADICIONAL COMPROBADA DE MINIMO SEIS (6) MESES COMO TUTOR VIRTUAL
Gastronomía	Tecnólogo en Cocina, Tecnólogo en Gastronomía, Profesional en Cocina. NOTA: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Así mismo, todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional y de contratación colombiana	Docencia en el área de 1 a 10 años de experiencia. EXPERIENCIA ADICIONAL COMPROBADA DE MINIMO SEIS (6) MESES COMO TUTOR VIRTUAL



Nota: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.

Así mismo, todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional y de contratación colombiana.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Caldas (Antioquia) SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total de los contratos la suma de **Ciento treinta y dos millones seiscientos mil pesos MCTE. (\$132.600.000.00)**, amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7821 del 8 de febrero de 2021. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista en mensualidades vencidas hasta de **Tres millones novecientos mil pesos MCTE. (\$3.900.000.00)** y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2021 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Ge	Ext	Ejec	Reg	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Baj	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Baj	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	E	E	E	R	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alta	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Baj	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Gen	Exte	Ejec	Ope	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	E	I	E	O	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo presupuestal requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Caldas (Antioquia), a los 10 días del mes de febrero de 2021

ANDRES FELIPE RUIZ MARQUEZ
Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada

Elaboró: Beatriz Saldarriaga Restrepo, Técnico 02 - CRNRLS

Revisó: Juan Alvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHJzapata
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-005-
Ejecutora Solicitante: 210110
Fecha y Hora Sistema: 2021-02-08-4:03 p. m.

JUAN FERNANDO ZAPATA ARBOLEDA
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7821	Fecha Registro:	2021-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	202.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	202.800.000,00	Saldo x Comprometer:	202.800.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	7821	Fecha Registro:	2021-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910145 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						202.800.000,00	0,00	202.800.000,00	202.800.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL PARA LAS FAMILIAS ASIGNADAS AL CENTRO. RAD 05-2-2021-003302 DE FEBRERO 7 DE 2021
---------	--

Firma Responsable

PATRICIA ARISTIZABAL CORREA



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

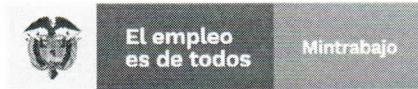
The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data table:

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número de meses)
86101710	5_9101_197 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de sg - sst	2	3	330
86101710	5_9101_220 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia agrícola	2	3	330
86101710	5_9101_221 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia agrícola	2	3	330
86101710	5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de gastronomía	2	3	330

Para mayor constancia se firma en Caldas (Antioquia), a los diez (10) días del mes de febrero de 2021

ANDRES FELIPE RUIZ MARQUEZ

EL DIRECTOR REGIONAL												
En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 Subsección V del Capítulo IV del Decreto 734 de 2012 y el literal c) artículo 2 de la resolución												
CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN												
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA												
Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse un máximo de 5 objetos contractuales												
FECHA: Febrero de 2021												
No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL (Colocar SI ó NO)		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL		¿Inexistencia de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia Gastronomía	1. Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (http://compromiso.sena.edu.co), formato de planeación pedagógica del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendizajes SENA. 2. Dar estricta aplicación al instructivo "Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014. 3. Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación	Tecnólogo en Cocina, Tecnólogo en Gastronomía, Profesional en Cocina. NOTA: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Así mismo, todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional y de contratación colombiana	Docencia en el área de 1 a 10 años de experiencia. EXPERIENCIA ADICIONAL COMPROBADA DE MINIMO SEIS (6) MESES COMO TUTOR VIRTUAL	1	N.A	10	\$ 3.900.000	\$ 39.000.000			
2	Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia Gastronomíade SG-SST	1. Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (http://compromiso.sena.edu.co), formato de planeación pedagógica del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendizajes SENA. 2. Dar estricta aplicación al instructivo "Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014. 3. Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación	1. Seguridad y Salud en el Trabajo: Profesional de salud o ingeniería o de ciencias sociales con especialización en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional). NOTA: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Así mismo, todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional y de contratación colombiana	Experiencia mínima de 24 meses en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) o riesgos laborales. EXPERIENCIA ADICIONAL COMPROBADA DE MINIMO SEIS (6) MESES COMO TUTOR VIRTUAL	1	N.A	9	\$ 3.900.000	\$ 35.100.000			
3	Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de Agrícola	1. Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (http://compromiso.sena.edu.co), formato de planeación pedagógica del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendizajes SENA. 2. Dar estricta aplicación al instructivo "Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014. 3. Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación	Ingenieros Agrónomos, Agrícolas, Agropecuarios, Ambientales, Administradores de empresas agropecuarias. NOTA: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Así mismo, todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional y de contratación colombiana	Mínimo 24 meses de experiencia profesional en el área de su profesión; EXPERIENCIA ADICIONAL COMPROBADA DE MINIMO SEIS (6) MESES COMO TUTOR VIRTUAL	1	N.A	9	\$ 3.900.000	\$ 35.100.000			
4	Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para la familia de Agrícola	1. Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (http://compromiso.sena.edu.co), formato de planeación pedagógica del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendizajes SENA. 2. Dar estricta aplicación al instructivo "Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014. 3. Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación	Ingenieros Agrónomos, Agrícolas, Agropecuarios, Ambientales, Administradores de empresas agropecuarias. NOTA: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual. Así mismo, todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional y de contratación colombiana	Mínimo 24 meses de experiencia profesional en el área de su profesión; EXPERIENCIA ADICIONAL COMPROBADA DE MINIMO SEIS (6) MESES COMO TUTOR VIRTUAL	1	N.A	6	\$ 3.900.000	\$ 23.400.000			
TOTAL					4				\$ 132.600.000			
Andres Felipe Ruiz Marquez- Subdirector (E) Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada												
Nombre y firma del profesional que verifica		JUAN ALVARO MENDOZA ACEVEDO				Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:						
Cargo:		COORDINADOR ACADEMICO				Juan Felipe Rendón Ochoa - Director Regional						



5-1060
Medellín

No: 05-2-2021-003975
11/02/2021 11:57:08 a. m.

Señor
Andrés Felipe Ruiz Márquez
Subdirector (E) del Centro de los Recursos
Naturales Renovables La Salada
SENA Regional Antioquia
Caldas

ASUNTO: Autorización de Contratación de Instructores

Apreciado señor Ruiz:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2021-003821 recibido el 10/02/2021 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo con el cuadro del Plan de contratación, con un total de 4 contratos autorizados (Formación Complementaria Virtual para las familias asignadas al Centro) por valor total de \$132.600.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2021, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 22 de diciembre 2021, de acuerdo con la Resolución 1-11403 del 9 de noviembre de 2020, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

NIS: 2021-02-032672

Revisión Curricular: Cristian Pimienta

Aprobó: Juan Carlos Montoya 

Proyectó: Diana Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

   SENAComunica



GD-F-011 V.05



5-9101

Caldas,

05-2-2021-003821
10/02/2021

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director
SENA Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contratos
Instructores

Respetado doctor Rendón:

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales de instructores del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada para la vigencia 2021 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2021.

OBJETO	No. DE CDP	No. contratos	VALOR
5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro	No.7821de 2021	4	\$132.600.000

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,


Andres Felipe Ruiz Marquez
Subdirector (E.) Centro de los Recursos
Naturales Renovables la Salada


Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo
Técnico 02 Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Regional Antioquia - Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada
Km 6 Via la Pintada Caldas - (Antioquia). - PBX (57 1) 5750000
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, para ejecutar el siguiente objeto: **5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro**, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

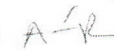
Dada en Medellín, a los


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Vo. Bo: Pedro Luis Hincapié Velez, Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo, Técnico 02 (E.) CRNRLS 

Revisó: Juan Alvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS 

Vo. Bo: Andres Felipe Ruiz Marquez, Subdirector (E.) CRNRLS 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada del SENA Regional Antioquia, requiere contratar la **5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestación de los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro**, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación. Para esto, se requiere contratar los servicios de Cuatro (4) instructores acorde con las metas de formación asignadas para la vigencia 2021.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

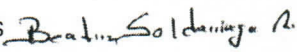
Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA:

Contratar los servicios personales de cuatro (4) personas naturales para desarrollar el siguiente objeto contractual: **5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestación de los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro**, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación.

Dada en Medellín, a los


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo, Técnico 02 (E.) CRNRLS 

Revisó: Juan Alvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS 

Vo. Bo: Andres Felipe Ruiz Marquez, Subdirector (E.) CRNRLS 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada
Dirección: Km 6 Vía la Pintada, Caldas (Ant)- PBX (57 4) 576000

www.sena.edu.co

   SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **Cuatro (04)** personas naturales con el siguiente objeto igual: **5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro.**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (E.) del Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Subdirector (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada SENA Regional Antioquia a contratar los servicios de **Cuatro (04)** personas naturales con el siguiente objeto igual: **5_9101_197, 5_9101_220, 5_9101_221, 5_9101_273 Prestar los servicios profesionales como instructor para orientar programas de formación complementaria virtual para las familias asignadas al Centro.**

Dada en Medellín, a los


JUAN FELIPE RENDÓN OCHO
Director

Elaboró Beatriz Saldarriaga Restrepo, Técnico 02 - CRNRLS

Revisó: Juan Alvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS

Vo. Bo: Andrés Felipe Ruiz Márquez, Subdirector (E) CRNRLS

Revisó: Juan Carlos Montoya Londoño, Coordinador Formación Profesional Regional Antioquia

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 38 del Decreto 1737 de 1996, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal b) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 Subsección V del Capítulo IV del Decreto 734 de 2012 y el literal c) artículo 2 de la resolución 000											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--